



FEDERACIÓN INTERINSULAR
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

**NORMAS REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
INTERINSULARES E INSULARES**

**TEMPORADA 2024 / 2025
Junta de Gobierno
06.09.24**

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE
FÚTBOL DE LAS PALMAS



**NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES
INTERINSULARES E INSULARES DE LA
FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS
TEMPORADA 2024/2025**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2024/2025, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrarán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, aplicándose con carácter supletorio la normativa que conforma el ordenamiento jurídico federativo en tanto en cuanto las presentes Normas no puedan dar solución a una determinada situación.
2. En todo caso, los partidos oficiales se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB) y Reglas de Juego de Fútbol Sala de (FIFA).
3. Las competiciones se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas elabore y publique oficialmente en la web www.fifllp.com.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO PARA SOLICITAR Y OBTENER LICENCIAS FEDERATIVAS DE FUTBOLISTAS

1. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, para la temporada 2024-2025, los clubes podrán solicitar y obtener licencia federativa de futbolista, en los periodos generales comprendido entre la fecha fijada por la FIFLP para la formalización del indicado trámite y la fecha final siguiente:

a) Liga Cadete Autonómica:

- **14 de Marzo de 2025**

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

b) Liga Regional Preferente.

- **14 de marzo de 2025**

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

c) Liga Preferente Femenina.



- **14 de marzo de 2025**

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

d) Liga Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

- **14 de marzo de 2025**

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

e) Resto de competiciones Interinsulares a excepción de la Regional Preferente (masculina y femenina), y las insulares en la modalidad de Fútbol, organizadas por la FIFLP (todas las categorías y/o divisiones)

- **14 de marzo de 2025**

g) Todas las competiciones Interinsulares e insulares en la modalidad de Fútbol Sala, organizadas por la FIFLP:

- **14 de marzo de 2025**

h) Todas las competiciones en la modalidad de Fútbol Playa, organizadas por la FIFLP:

- **16 de mayo de 2025**

Fuera de los periodos generales de solicitud habilitados no podrá autorizarse la inscripción de ningún/a jugador/a, salvo las excepciones previstas en los apartados 2 y 3 del presente artículo.

2. Como excepción a la disposición general contenida en el apartado anterior, podrán inscribirse fuera de los periodos generales de solicitud y obtención de licencia, aquellos/as futbolistas que no hubieren dispuesto de licencia federativa en vigor como futbolistas en el transcurso de la temporada 2024/2025 o bien, aun habiendo dispuesto de esa licencia federativa como futbolistas la misma se hubiere cancelado con anterioridad al 1 de enero de 2025.

3. Asimismo, también podrán obtener licencia federativa fuera de los periodos generales habilitados a tal fin, quienes la hubiesen solicitado conjuntamente con la petición de autorización de CTI y/o primera inscripción de jugador/a procedente del exterior, ello desde luego, dentro del plazo general previsto en las presentes Normas.

4. En todo caso, para todos los supuestos, se establece como fecha máxima para la formalización y obtención de la licencia, la del 16 de mayo de 2025.

5. Los periodos habilitantes para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas lo serán por igual para las modalidades de fútbol y fútbol sala, y concluirán a las 16:00 horas del último día habilitado a tal efecto.



6. Si por cualquier circunstancia la fecha límite hubiese recaído en día inhábil, se pasará al siguiente hábil, siendo de aplicación, en cualquier caso, el límite horario previsto en el apartado anterior.

ARTÍCULO 3.- DE LA AUTORIZACIÓN DE FUTBOLISTAS DE CATEGORÍA INFERIOR EN CATEGORÍA SUPERIOR

Se autoriza la inscripción y actuación de hasta seis jugadores juveniles en competiciones de aficionados, seis cadetes en juveniles, seis infantiles en cadetes, seis alevines en infantiles, seis benjamines en alevines o seis prebenjamines en benjamines siempre y cuando el club de que se trate no tenga equipos en la categoría inferior y sin más trámite que su solicitud ante la Federación Interinsular de que se trate, a través de los formularios que por aquellas se fijen al respecto.

ARTÍCULO 4.- DEL/LA ENTRENADOR/A

1. Todos los equipos participantes en competiciones organizadas por la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares, independientemente de la categoría, división y/o modalidad, deberán disponer, obligatoriamente, de un/a entrenador/a que esté en posesión del título correspondiente.

2. En todo caso, la obligatoriedad de disponer de entrenador titulado, a los efectos de las presentes Normas Regulatorias, se refiere tanto al momento antes de comenzar la competición de que se trate, como por supuesto a toda la extensión aquélla, ello en el bien entendido de que no cumplir con ese requisito, podría dar lugar a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

3. Salvo fuerza mayor debidamente acreditada, el entrenador deberá estar presente en los entrenamientos y en los partidos que su equipo dispute en cualquier competición, figurando como tal en la hoja de alineaciones que deberá firmar en presencia del árbitro, en el acta correspondiente y ocupando su puesto en el banquillo durante el partido.

4. Los contratos de los Entrenadores, Preparadores Físicos y/o Monitores, se tramitarán a través del gestor CFútbol.

5. Con base en la facultad prevista en el Artículo 111.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, los/las entrenadores/as o monitores/as que posean licencia en vigor por un equipo de un club, podrán utilizar su licencia para registrarse y actuar como entrenadores/as o monitores/as de otro equipo del mismo club, si bien limitado a las categorías/divisiones para las que el Comité Técnico de Entrenadores otorgue la pertinente autorización.

6. El/la entrenador/a que quisiera acogerse a la posibilidad consagrada en el apartado 5 del presente Artículo, deberá, previamente, cumplimentar, firmar y presentar obligatoriamente ante el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP, el modelo normalizado que se habilite a tal efecto, y siempre desde luego, tal opción queda limitada a un máximo de dos equipos del mismo club.



7. Sólo en el supuesto en que el/la entrenador/a o monitor/haya sido autorizado/a, podrá hacer uso de su licencia en las categorías/divisiones que correspondan.
8. El procedimiento de autorización será el establecido en su caso por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, el cual se comunicará mediante la preceptiva circular.
9. La actuación de un/una entrenador/a conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del presente Artículo, sin la preceptiva autorización, devendrá en responsabilidad disciplinaria del Artículo 68 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.
10. En todo caso, este supuesto de doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a queda reservado únicamente a los casos expresamente autorizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.
11. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio de la doble función prevista en el punto anterior del presente precepto normativo, se estará a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
12. Los entrenadores, sea primero o segundo, monitores, preparadores físicos, entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas o coordinadores deportivos con licencia en vigor por un equipo y que intervengan como tales en un partido de ese equipo en el que se encuentran inscritos, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo. Por defecto se entenderá que un equipo opta por el ejercicio de esta doble función cuando en el encuentro oficial de que se trate no presente otra licencia federativa de Delegado, ello sin la exigencia de ningún otro requisito adicional más que el de firmar la hoja de alineaciones, en el supuesto concreto de los entrenadores y/o monitores, de conformidad con las previsiones recogidas en las presentes Normas Regulatorias, o en los demás casos, cuando se hubiesen hecho constar en el Acta.
13. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio de la doble función prevista en el punto anterior del presente precepto normativo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

ARTÍCULO 5.- DE LAS BAJAS DE EQUIPOS

De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las bajas de equipos correspondientes a la temporada 2024/2025, deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un "A" un "B" y un "C", en una misma división y quisiera retirar a uno de aquéllos, tendrá que retirar al "C", y así sucesivamente.



ARTÍCULO 6.- DE LA ELIMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES EN LAS FASES DE ASCENSO DE LAS COMPETICIONES DE LIGA PREVISTAS POR SISTEMA DE ELIMINATORIAS, ASÍ COMO EN LAS COMPETICIONES DE COPA.

En las fases de ascensos correspondientes a las competiciones de Liga que deban disputarse **exclusivamente por sistema de eliminatorias**, así como en cualquiera de las competiciones de Copa e independientemente del sistema en que aquéllas se disputasen, no resultarán sancionables por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP, las amonestaciones señaladas y recogidas en las actas por los árbitros, respecto de futbolistas, técnicos y/o auxiliares. Por el contrario, si serán sancionables las expulsiones, incluidas las devenida de la doble amonestación y demás incidencias recogidas en las actas.

ARTÍCULO 7.- DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LAS COMPETICIONES POR SISTEMA DE ELIMINATORIAS O FINALES.

1.- Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establece, con carácter general, el siguiente sistema de resolución de empates:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular, se resolverá mediante la disputa de una prórroga de 30 minutos, dividida en dos tiempos de 15 minutos, separados por un descanso de 5 minutos, con sorteo para la elección de campo.

c) Tratándose de las categorías Cadetes e Infantil, la prórroga será de 20 minutos dividida en dos tiempos de diez y un descanso de cinco. En el supuesto específico de las categorías Alevín, Benjamín y/o Prebenjamín, no habrá prórroga, luego finalizado el tiempo reglamentario con empate, se pasará directamente al lanzamiento desde el punto de penalti.

d) Asimismo, se podrá prescindir total o parcialmente de prórroga, en las competiciones de Copa para las cuales expresamente se haya previsto tal circunstancia en las bases/sistemas de la propia competición, luego en su caso, tras la finalización del tiempo reglamentario se pasará directamente al lanzamiento desde el punto de penalti.



e) Si expirada la prórroga de que se trate, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penaltis, de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quien comienza y debiendo intervenir jugadores distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos serán declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran marcado el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos, igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

f) En el caso concreto de los penaltis en la modalidad de Fútbol 8, la serie de lanzamientos será de tres por cada equipo. En lo demás resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

2.- Con base en lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y consecuentemente en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, en las competiciones por sistema de eliminatorias que se disputen en la modalidad de fútbol sala los eventuales supuestos de empates se resolverán del modo siguiente:

a) Tratándose de fases previas o semifinales se procederá directamente al lanzamiento de penaltis.

b) En las finales de categorías Cadete, Juvenil o Senior se disputará una prórroga de dos tiempos, de tres minutos a reloj parado de duración cada uno de ellos. En caso de persistir el empate se procederá al lanzamiento de penaltis.

c) En las finales de categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín o Infantil se disputará una prórroga de dos tiempos, de tres minutos a reloj corrido de duración cada uno de ellos. En caso de persistir el empate se procederá al lanzamiento de penaltis.

d) En cuanto a los lanzamientos de penaltis, serán cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser primero o segundo en los lanzamientos, y debiendo intervenir jugadores distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos serán declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran marcado el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos, igual número, uno de ellos haya marcado más tantos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 168.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

3.- En todo caso, en las eliminatorias a doble partido, de cualquier modalidad, no resultará aplicación el apartado 2 de los Artículos 148 y 168 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.



ARTÍCULO 8.- DE LA DETERMINACIÓN DE ORDEN EN LAS ELIMINATORIAS.

En el supuesto de que los equipos participantes en una eliminatoria hayan ostentado la misma posición clasificatoria al término de la liga regular, se realizará un sorteo para determinar el orden de campo; sin embargo, en caso de que los equipos hubiesen ocupado distintas posiciones clasificatorias, al término de la liga regular, el partido de ida se disputará en casa del equipo con peor posición clasificatoria y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor posición clasificatoria.

ARTÍCULO 9.- DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS VÍNCULOS DE FILIALIDAD O DEPENDENCIA.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en eliminatorias cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

ARTÍCULO 10.- DE LOS SISTEMAS DE COMPETICIÓN PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Los sistemas de competición recogidos en las Disposiciones Específicas del presente texto normativo serán los aplicables sin perjuicio de las Disposiciones extraordinaria prevista para los supuestos en los que la competición no pudiera concluir por causas de fuerza mayor.

ARTÍCULO 11.- DEL CONCEPTO DE MEJOR DERECHO CLASIFICATORIO.

El concepto de "mejor derecho de clasificatorio", estará siempre condicionado por lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, ello en el bien entendido de la relación de subordinación existente entre los equipos dependientes de un club.

ARTÍCULO 12.- DEL LAS MODIFICACIONES DE FECHA, HORA Y CAMPO

1.- Las modificaciones de día, hora y campo de partidos se registrarán por su propia normativa, si bien en el caso concreto de acreditar la imposibilidad de realizar desplazamientos aéreos y/o marítimos, por falta de disponibilidad de plazas, sólo será admitida la certificación expedida por las respectivas compañías aéreas o marítimas, rechazándose pues, cualquier otro documento distinto.

2.- En todo caso, los clubes vendrán obligados a realizar las reservas de sus desplazamientos aéreos y/o marítimos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la preceptiva Resolución de aprobación del calendario de la competición de que se trate, debiendo conservar los documentos que permitan



acreditar tal circunstancia, por si la Federación y/o los órganos disciplinarios competentes, pudieran requerirlos en cualquier fase de la temporada.

ARTÍCULO 13.- DEL ABONO DE LOS DERECHOS ARBITRALES

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.1.e.3) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, el abono de los derechos arbitrales en las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se realizará, única y exclusivamente a través del gestor CFútbol, atendiéndose al procedimiento comunicado mediante circular.

Si por razones de fuerza mayor, la Federación hubiese autorizado excepcionalmente el pago de los derechos arbitrales mediante la entrega de dinero en metálico solo podrá utilizarse billetes y/o monedas de euros de curso legal en España. En cualquier caso, el uso de monedas para el expresado fin quedará restringido a un total de no más de veinte de aquéllas, independientemente de su valor.

Cualquier otra situación distinta a la determinada en los párrafos anteriores, podrá considerarse un incumplimiento de la obligación económica de satisfacer los derechos arbitrales, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

2. Por periodo voluntario de pago, se entiende el plazo que según la circular nº 40 de la temporada 2019-2020, actualmente vigente, disponen los clubes para presentar los ingresos o transferencias a la cuenta del Comité de Árbitros de la FIFLP, al objeto de que sean validados y sus importes sean introducidos en el “monedero virtual” del gestor CFútbol y por consiguiente, para el partido en cuestión dicho club mantenga saldo suficiente para hacer frente a su obligación económica de abonar los derechos arbitrales.

3. En el supuesto que un equipo no haya cumplido con la referida obligación económica dentro del periodo voluntario de pago, ello en el bien entendido del devengo producido respecto del partido de que se trate, y como consecuencia de ello en el acta del partido se refleje el impago de los derechos arbitrales, se abrirá un nuevo y preclusivo plazo en **vía de apremio** para efectuar el abono correspondiente ante el propio Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP o Delegaciones Arbitrales de Lanzarote y Fuerteventura, ello mediante transferencia bancaria a la cuenta **ES26 0049 1848 70 2410207319** . Dicho plazo finalizará a las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido en cuestión. El abono de los derechos arbitrales finalizado el periodo voluntario de pago vendrá grabado con un recargo en **vía de apremio** del **5%** del total, esto es, tarifa más transporte si el recibo no fuese unificado.

El procedimiento formal para el cobro de los derechos arbitrales **por vía de apremio** se llevará a cabo, **obligatoriamente**, mediante la introducción en el área específica del Comité Técnico de Árbitros del gestor CFútbol, del formulario de liquidación (modelo 34) publicado en la sección de formularios/clubes de la web federativa y la transferencia bancaria por el importe exacto que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR del propio formulario.



El club podrá realizar la transferencia “complementaria”, es decir, por un importe que, unido al saldo existente en ese momento en su monedero virtual, permita al Comité Técnico de Árbitros el cargo de los derechos arbitrales que correspondiesen por la vía de apremio. Si el club hubiese introducido una transferencia por importe superior al que corresponda ser cargado, el Comité Técnico de Árbitros validará el ingreso efectuado y deducirá del monedero virtual, la cantidad que correspondiese ser liquidada como pago de los derechos arbitrales de que se trate. El formulario de liquidación (modelo 34) tendrá que recoger los datos concretos del partido afectado por el impago de los derechos arbitrales.

En el supuesto concreto de que un club decida acogerse a la transferencia “complementaria”, deberá consignarlo en el formulario de liquidación (modelo 34), marcando con una x la casilla correspondiente.

No obstante lo anterior, la FIFLP podrá establecer un procedimiento telemático de cumplimentación del formulario de liquidación (modelo 34), que tendrá que comunicar vía circular para su entrada en vigor.

ARTÍCULO 14.- DE LA UNIFORMIDAD

1. En cuanto a la uniformidad de los equipos participantes en un partido, los clubes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas, si bien en este caso, deberá cumplirse los requisitos que se establecen a continuación:

a) El club interesado en asignar dorsales fijos a cualquiera de sus equipos deberá cumplimentar, a través del gestor CFútbol, el formulario habilitado al efecto por la FIFLP.

b) El dorsal fijo asignado a un/a futbolista podrá ser modificado por el club, utilizando para ello el gestor CFútbol, quedando el club obligado a descargar y presentar en los encuentros de que se trate, una hoja de alineaciones actualizada.

c) Al dorso de la camiseta deberá figurar el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de veinticinco centímetros de altura.

d) La numeración de los futbolistas de sus plantillas será del 1 al 25, como máximo, en el caso de la modalidad de fútbol, del 1 al 20 en la modalidad de fútbol-8 y del 1 al 15 en la modalidad de fútbol sala, y cada uno deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales en las que pudieran participar. Los dorsales 1 y 13 habrán de reservarse para los porteros y ante la posibilidad de disponer de un eventual tercer portero con licencia en el equipo se le reservará el dorsal número 25.

d) Los futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo con un dorsal a partir del 26 en el caso del fútbol, del 21 en fútbol-8 y del 16 en fútbol sala. Esos dorsales tendrán la consideración de “flotantes”, de manera que podrán ser utilizados por cualquiera de los futbolistas filiales o dependientes que fueran convocados para



participar en un partido de competición oficial, toda vez que éstos podrán tener o no dorsal fijo en su propia plantilla.

e) Los demás que pudiera considerar oportunos la FIFLP y comunique mediante la pertinente circular.

El procedimiento para la asignación de dorsales fijos será el que se establezca mediante circular, siendo de aplicación la correspondiente a la temporada anterior, mientras tanto no se emita una nueva.

El incumplimiento total del procedimiento de asignación de dorsales establecido por la FIFLP después de validada la voluntaria solicitud, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del Artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

2. El equipo que no hubiese optado por asignar dorsales fijos, sus futbolistas vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo, tratándose de la modalidad de fútbol, del 1 al 14, en la modalidad de fútbol 8 y del 1 al 12 en la modalidad de fútbol sala. La dimensión será también de veinticinco centímetros de altura.

ARTÍCULO 15. DE LA ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS Y SUSTITUCIONES

1. Son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en partidos de competición oficial:

a) Que disponga de licencia en vigor, obtenida dentro del periodo previsto en el Artículo 42.1 del presente Reglamento.

b) Que su edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.

c) Que haya sido declarado apto para la práctica del fútbol.

d) Que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el transcurso del mismo día.

e) Que no se encuentre sujeto a sanción acordada por el órgano disciplinario competente.

f) Que figure entre las licencias de jugadores participantes, como titulares o suplentes o, en su caso, en la hoja de alineaciones del equipo que podrá descargarse del gestor CFútbol. En cualquier caso, la entrega al árbitro de las licencias o la referida hoja de alineaciones deberá realizarse siempre antes del inicio del partido, a los efectos de que los datos pertinentes sean consignados en el acta del encuentro. Si un futbolista que, habiendo cumplido el trámite anteriormente expuesto, se incorporara al encuentro



una vez comenzado el mismo, podrá participar activamente en el desarrollo del encuentro previa autorización del árbitro.

Los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", serán aquellos que pertenezcan a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

g) Que no se encuentre en situación de baja médica acordada por los servicios médicos de la Mutualidad de Futbolistas. A estos efectos, se entenderá que un futbolista se halla de baja médica en el periodo comprendido entre la fecha de formalización del parte de lesiones hasta la fecha en la que el facultativo determine su alta médica.

h) Que haya superado las pruebas o revisiones previstas en el protocolo de prevención de crisis sanitaria que haya elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de Fútbol.

i) Los demás que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

2. Se entiende por alineación de un futbolista en un partido, su actuación, intervención o participación activa en el mismo, bien por ser uno de los futbolistas titulares, o suplentes cuando sustituyan a un futbolista durante los partidos, con independencia del tiempo efectivo de actuación, intervención o participación.

3. En las competiciones que organiza la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, se podrán realizar las sustituciones siguientes:

Regional (incluida la categoría Femenina) y Juveniles: Hasta cinco sustituciones por equipo, pudiéndose inscribir un máximo de 18 jugadores/as en acta.

Cadetes: Hasta siete sustituciones por equipo, pudiéndose inscribir un máximo de 18 jugadores/as en acta.

4. Las sustituciones deberán realizarse, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del Árbitro.

5. Para las eliminatorias, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se dispondrá de una sustitución adicional y una interrupción más del juego durante la prórroga. Las sustituciones no utilizadas durante el partido y la sustitución adicional podrán aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

6. Otras categorías:



Infantiles: Sin límite para un máximo de 18 jugadores/as inscritos, con obligación de alinearlos a todos.

Alevines y Benjamines (F8): Sin límite para un máximo de 14 jugadores/as inscritos, con obligación de alinearlos a todos.

Pre-benjamines (F8): Sin límite para un máximo de 14 jugadores/as inscritos, con obligación de alinearlos a todos.

Fútbol Sala: Sin límite para un máximo de 12 jugadores inscritos, con obligación de alinearlos a todos en las categorías Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

Fútbol Playa: Sin límite para un máximo de 15 jugadores inscritos.

7. Competición Copa “José Antonio Ruíz Caballero”.

Específicamente para esta competición de Copa, se permitirá hasta siete sustituciones por equipo, pudiéndose inscribir un máximo de 18 jugadores/as en acta.

8. Fases Finales de las Competiciones de Copa y Play Off de título de liga, en la modalidad de Fútbol sala (Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín)

En las Fases Finales de las Competiciones de Copa (Semifinal y Final) y Play Off de título de liga, en la modalidad de fútbol sala, se permitirán sustituciones sin límite para un máximo de 15 jugadores/as inscritos, con la obligación de alinear a todos los futbolistas inscritos.

El incumplimiento de no alinear a todos los futbolistas inscritos en Acta supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación indebida del Artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

9. Copa de Campeones de la modalidad de Fútbol (Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín)

En las Copas de Campeones de la modalidad de Fútbol (categorías Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín) se permitirán sustituciones sin límite para un máximo de 25 jugadores/as inscritos en categoría Infantil y un máximo de 20 jugadores/as inscritos en categoría Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

El incumplimiento de no alinear a todos los futbolistas inscritos en Acta supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación indebida del Artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.



10. En las competiciones de categoría infantil se aplicará con carácter específico la regla de la modalidad de fútbol 8 referida a que los futbolistas podrán entrar y salir del campo tantas veces como lo considere oportuno su entrenador. En todo lo demás, le será de aplicación las previsiones reglamentarias reservadas a la modalidad de fútbol.

11. El incumplimiento de no alinear en las categorías Pre-benjamín, Benjamín, Alevín e Infantil, a todos los futbolistas inscritos en Acta, supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación indebida del Artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

ARTÍCULO 16.- DE LAS EDADES DE LOS FUTBOLISTAS

1. Las edades de los jugadores según el tipo de licencia para la temporada 2024-2025, serán las siguientes:

Debutantes: Nacidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Pre-benjamín: Nacidos entre el 01.01.2017 y el 31.12.2018

Benjamín: Nacidos entre el 01.01.2015 y el 31.12.2016

Alevín: Nacidos entre el 01.01.2013 y el 31.12.2014

Infantil: Nacidos entre el 01.01.2011 y el 31.12.2012

Cadete: Nacidos entre el 01.01.2009 y el 31.12.2010

Juvenil: Nacidos entre el 01.01.2006 y el 31.12.2008

Aficionado: Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2006

En cualquier caso, respecto a la categoría Pre-Benjamín, habrá de estarse a lo siguiente:

2. Los equipos podrán tramitar ficha a jugadores nacidos en 2019, debiendo para ello utilizar la licencia de DEBUTANTE si bien sólo podrán alinear, es decir, participar activamente en el desarrollo del partido, cuatro de aquellos, toda vez que, la alineación de uno o más jugadores de esa edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria que se depurará conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

3. Cuando un club desee alinear jugadores de su equipo Pre-Benjamín en el equipo Benjamín, aquellos sólo podrán ser los nacidos en 2017 y/o 2018. Quedando pues, vedada la participación de jugadores nacidos en 2019.

ARTÍCULO 17. DE LOS TIEMPOS DE JUEGO

La duración de los encuentros será la siguiente:

1. Modalidad de Fútbol

Aficionado, Femenino y Juvenil: 45 minutos cada tiempo

Infantiles y Cadete: 40 minutos cada tiempo



Alevín F8: 35 minutos cada tiempo

Benjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Prebenjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Para las competiciones de Copa de Campeones de Gran Canaria, se establece específicamente: 30 minutos cada tiempo en categoría Infantil, así como 25 minutos cada tiempo en la categoría Alevín y 20 minutos cada tiempo en categoría Benjamín y Prebenjamín.

2. Modalidad de Fútbol Sala

Preferente Masculina y Femenina: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Juvenil Nacional: 2 partes de 20 minutos a reloj parado,

Juvenil Territorial: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Cadete Territorial: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Infantil, Alevín, Benjamín y Pre-Benjamín: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

ARTÍCULO 18. DE LOS/LAS DELEGADOS/AS DE CAMPO

1. La designación de delegado/a de campo podrá recaer en la persona de cualquier directivo del club o incluso en el titular de licencia de delegado de equipo del mismo club, permitiéndose así que pueda simultanear ambas funciones.

En el supuesto concreto del ejercicio de la doble función delegado/a de campo y delegado/a de equipo, se establece la obligación de reflejar tal extremo en la hoja de alineaciones que le será entregada al árbitro antes del inicio del encuentro, debidamente firmada por el/la Presidente/a del club. Se **consignarán** los datos de la persona designada **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)** de la referida hoja de alineaciones, **así como deberá firmar en los lugares habilitados para el/la delegado/a de campo y delegado/a de equipo**, en presencia del árbitro de acuerdo con las previsiones que al respecto establece el Reglamento General Deportivo de la FCF.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función delegado/a de campo y delegado/a de equipo, la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)**, así como debiendo constar su **firma en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**.

2. Tratándose de personas que, respecto a un encuentro de competición oficial, **pretendieran ejercer exclusivamente como delegado de campo**, es decir, no acogándose a la simultaneidad prevista en el punto 1 del presente artículo, deberán identificarse ante el árbitro mediante nombramiento por escrito y firmado por el Presidente del club en el que consten expresamente los datos de la persona designada. En este sentido, se entenderá por realizado dicho nombramiento, con la mera entrega



al/la árbitro/a de la hoja de alineaciones debidamente firmada por el/la Presidente/a del club en la que deberá consignarse - casilla delegado/a de campo- el nombre y apellidos de la persona designada que, desde luego, será distinta a la que figure en la casilla de delegado/a de equipo.

3. En todo caso, el nombramiento efectuado por un club en favor de una persona para que ejerza las funciones de delegado/a de campo, así como la firma de la hoja de alineaciones o del acta que la sustituya, implicará para esa persona la asunción de las obligaciones reglamentarias, así como las consecuencias derivadas de la comisión de infracciones disciplinarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

4. No presentar el nombramiento para la doble función de delegado/a de campo y equipo o de delegado/a de campo, en su caso, conforme a los requisitos establecidos en apartados anteriores, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del Artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

ARTÍCULO 19.- DE LOS/AS DELEGADOS/AS DE EQUIPO

1. La designación de delegado/a de equipo podrá recaer en cualquier directivo del club, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.

En el supuesto concreto del ejercicio de la doble función delegado/a de equipo y delegado/a de campo, se establece la obligación de reflejar tal extremo en la hoja de alineaciones que le será entregada al árbitro antes del inicio del encuentro, debidamente firmada por el/la Presidente/a del club. Se **consignarán** los datos de la persona designada **en las dos casillas (delegado/a equipo y delegado/a de campo)** de la referida hoja de alineaciones, **así como deberá firmar en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**, en presencia del árbitro de acuerdo con las previsiones que al respecto establece el Reglamento General Deportivo de la FCF.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función delegado/a de equipo y delegado/a de campo, la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)**, así como debiendo constar su **firma en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**.

A la persona que cumpliendo los requisitos establecidos ejerciera la doble función delegado/campo, le serán de aplicación las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico federativo para ambos casos.



2. Las licencias de Delegado podrán ser utilizadas en cualquiera de los equipos que un club disponga en competición oficial, ello amén de persistir la obligación de consignar en aquélla, el equipo en cuestión por el cual se inscribe el poseedor de aquella.

3. No presentar el nombramiento para la doble función de delegado/a de equipo y campo, conforme a los requisitos establecidos en apartados anteriores, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del Artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

ARTÍCULO 20.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ÁRBITRO ANTES DEL COMIENZO DEL ENCUENTRO

Sin perjuicio de las previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF, corresponden a los árbitros las obligaciones siguientes:

a) Impedir la participación en un partido de competición oficial de personas que no se identifiquen en la forma reglamentariamente prevista.

b) Impedir la participación de aquellos futbolistas que no cumplieren con el equipamiento básico obligatorio establecido en las Reglas de Juego de la IFAB o Fútbol Sala de FIFA.

c) impedir la celebración de un partido en el que hubieren de intervenir menores de edad, si se hubiesen presentado a jugar sin la presencia de al menos un adulto con licencia en vigor, ya sea aquélla de técnico, si fuese obligatoria o de cualquier otra de delegado o auxiliar, siempre y en todo caso del mismo club al que pertenecieran los/las futbolistas, ello con independencia de la responsabilidad disciplinaria que correspondería depurar por el incumplimiento de la obligación a que hubiere lugar respecto del tipo de licencia en cuestión.

d) Impedir la participación de los futbolistas, técnicos y/o auxiliares que no hayan superado las pruebas o revisiones específicamente encomendadas a los árbitros, previstas en el protocolo de prevención de crisis sanitaria que hubiere elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares.

e) Aplicar el protocolo de prevención de crisis sanitaria que hubiere elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares, conforme a su regulación, en el partido de fútbol que le correspondiese arbitrar.

f) Examinar la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol y que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro, y en su caso, las licencias de los futbolistas, así como las de los entrenadores y auxiliares.

g) Exigir a los delegados de campo y de equipo, entrenadores/as, monitores/as o entrenadores/as en prácticas, que la hoja de alineaciones del equipo sea firmada en su



presencia, antes del inicio del encuentro, salvo las excepciones previstas en el Artículo 144.1.f) del presente Reglamento.

El árbitro permitirá la participación de los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", es decir, los que pertenecieran a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación de aquellos sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

En la hoja de alineaciones, las firmas correspondientes al delegado de campo, delegados de equipo y entrenadores/as, monitores/as o entrenador/a en prácticas, deberá, obligatoriamente realizarse en presencia del árbitro, no admitiéndose, en ningún caso, los listados que ya estuvieren firmados en el momento de su entrega.

En el caso de las licencias impresas, el árbitro verificará que aquellas no tengan las fotografías en formato papel superpuesta sobre la digital. Si así fuese, impedirá la participación del titular de la licencia y retendrá la licencia, enviándola junto con el acta arbitral a la Federación, ello al objeto de que los órganos disciplinarios actúen en consecuencia.

Cuando por razones técnicas, el acta de un encuentro no pueda llevarse a cabo a través del gestor CFútbol, el club estará obligado a identificar a sus futbolistas, técnicos y auxiliares, con la preceptiva licencia federativa. Tal identificación podrá realizarse mediante la exhibición al árbitro, de las licencias a través de cualquier dispositivo electrónico, siempre y cuando la identificación pueda realizarse de manera indubitada; sin embargo, en el supuesto que no existan razones técnicas que impidan la cumplimentación del acta a través del gestor CFútbol y por ende, el árbitro disponga de toda la información pertinente, el club deberá presentar al árbitro, siempre antes del inicio del encuentro, la hoja de alineaciones, que para el partido en cuestión podrá descargarse del CFútbol.

No obstante, con carácter general y en uso de las facultades que la propia Reglamentación reconoce a la figura del árbitro y siempre que concurran razones suficientes, podrá requerir a los clubes, la exhibición de cualquier licencia federativa e incluso impedir la participación de un futbolista, cuando hubiese comprobado la existencia de una suplantación de identidad.

h) Las demás que establezca la normativa vigente.

ARTÍCULO 21.- DE LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS ACLARATORIOS O AMPLIATORIOS

1. Formalizada el acta a través del gestor CFútbol y antes de su finalización/sincronización, el/la árbitro/a principal vendrá obligado/a a firmarla con la "firma digital", que le hubiere sido proporcionada previa aceptación de las condiciones de uso del gestor CFútbol, mediante el formulario habilitado al efecto por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o el Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala.



2. Si por causas de fuerza mayor, el acta se hubiese cumplimentado en papel, el/la árbitro/a principal, la firmará con su “firma autógrafa”.

3. Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, informes ampliatorios o complementarios, debiendo en tal caso remitirlos a la Federación organizadora no más tarde de la sesión ordinaria del Comité de Competición y Disciplina que corresponda inmediatamente después a la fecha del encuentro en cuestión. Luego será el Comité de Competición y Disciplina el órgano competente para dar traslado de esos documentos a los clubes contendientes. Para ello, deberá utilizarse el gestor CFútbol, salvo que concurran circunstancias técnicas o de cualquier otra índole, que impidan al/la árbitro/a la utilización del gestor CFútbol.

4. Formalizado el anexo a través de CFútbol y antes de su finalización/sincronización, el/la árbitro/a principal vendrá obligado/a a firmarlo con la “firma digital”, que le hubiere sido proporcionada previa aceptación de las condiciones de uso del gestor CFútbol, mediante el formulario habilitado al efecto por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o el Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala.

5. Si por causas de fuerza mayor, el anexo se hubiese cumplimentado en papel, el/la árbitro/a principal, lo firmará con su “firma autógrafa”.

ARTÍCULO 22.- DE LA FORMA DE PRESENTAR LOS ESCRITOS, RECURSOS Y/O PRUEBAS A LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

1. Los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP o los de la RFEF respecto a las competiciones delegadas el Juez de Competición y Disciplina de Tercera División Sala Grupo Las Palmas, así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse únicamente podrán presentarse del modo previsto en el presente artículo.

2. Tratándose de clubes deportivos, los escritos dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP, o los de la RFEF respecto a las competiciones delegadas como el Juez de Competición y Disciplina de Tercera División Sala Grupo Las Palmas, así como las pruebas que se pretendan acompañar, deberán presentarse a través del registro electrónico habilitado dentro del Gestor CFútbol, de tal forma que resultarán inadmitidos todos los escritos, documentos o archivos presentados por cualquier otra vía distinta de ésta.

3. Tratándose de personas físicas (futbolistas, entrenadores o árbitros), los escritos dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP, o los de la RFEF respecto a las competiciones delegadas como el Juez de Competición y Disciplina de Tercera División Sala Grupo Las Palmas, así como las pruebas que se pretendan acompañar, podrán presentarse de forma presencial en cualquiera de las sedes oficiales de la FIFLP en Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife o Puerto del Rosario o enviarse por correo electrónico dirigido a la cuenta de correo electrónico corporativo de la FIFLP



“federacion@fiflp.com”. Los escritos o pruebas enviados a otra dirección de correo electrónico no serán tenidos en cuenta, salvo expresa autorización de la FIFLP.

4. Cuando, por parte de los sujetos habilitados para ello, se utilice el correo electrónico como medio de envío de los escritos a los órganos disciplinarios competentes, habrá de tenerse en cuenta, como mínimo, los requisitos establecidos por la FIFLP a través de la pertinente circular.

Al Juez de Competición y Disciplina (Sólo para Tercera División de Fútbol Sala Grupo Las Palmas.

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“ALEGACIONES PARTIDO (X), CORRESPONDIENTE A LA LIGA DE TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA, GRUPO LAS PALMAS, DE FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **“ALEGACIONES”**.

Al Comité de Competición y Disciplina

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“ALEGACIONES PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **“ALEGACIONES”**.

Al Comité de Apelación (Sólo para las competiciones tuteladas en exclusiva por la FIFLP, quedando excluidas las competiciones delegadas por la RFEF).

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“RECURSO DE APELACIÓN PERSONA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA N° 24-25-0000”**

5. En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi, .mpg y .mp4**, advirtiéndose que cualquier otro formato distinto podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

6. Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas, pero en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

7. En todo caso, los enlaces sólo deberán, inexcusablemente, consignarse en el apartado “descripción” si se tratase del procedimiento de Registro Electrónico, o en el cuerpo del email, cuando se hubiese empleado tal medio para hacer llegar las alegaciones a los órganos disciplinarios competentes, en los supuestos expresamente previstos.

ARTÍCULO 23.- DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

1. Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, la interposición de cualquier recurso ante Comité de Apelación de la FIFLP contra decisiones adoptadas por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP supondrá para el club o, en su caso, para la persona recurrente, la obligación del depósito en concepto de gastos de gestión y tramitación, que se establecerá mediante la pertinente circular.



2. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiere incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se le concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación del defecto, con aportación de la documentación que así lo acredite; de no efectuarlo se procederá a la inadmisión del recurso y archivo del expediente.

3. La estimación total o parcial del recurso supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido; La desestimación del recurso y confirmación de la resolución recurrida supondrá la pérdida del depósito para el recurrente.

4. También supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido, cuando el Comité Canario de Disciplina Deportiva hubiese dictado Resolución por la que se hubiese estimado parcial o totalmente un Recurso presentado contra la Resolución del Comité de Apelación de la FIFLP.

ARTÍCULO 24.- ACTOS PREVIOS Y PROTOCOLARIOS.

1. Los clubes, para realizar actos previos y protocolarios antes del inicio de los partidos oficiales, o en el descanso de aquellos, deberán solicitarlo a la FIFLP, a través del **“Registro General Electrónico”**, conforme se recoge en el vigente catálogo de trámites publicado en la sección de comunicación de la web federativa ww.fiflp.com.

2. Los actos previos y protocolarios para los cuales se deberá solicitar autorización son los siguientes:

a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta.

b) Saques de honor.

c) Entrega de trofeos, deberán finalizar cinco minutos antes del inicio del encuentro.

d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos cinco minutos antes del inicio del encuentro.

3. En el supuesto concreto de los minutos de silencio, si el fallecimiento que diera lugar al respetuoso homenaje se produjera de manera súbita y por lo tanto no fuera posible en ningún caso hacer uso del procedimiento telemático previsto, no será necesaria la autorización de la FIFLP y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.

4. La FIFLP tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol de la provincia de Las Palmas, así como respecto de aquellas competiciones de ámbito autonómico, cuando se desarrollen en el marco territorial de la mentada provincia.



Asimismo, la FIFLP también podrá acordar actos de categorías y/o divisiones específicas delegadas por la RFEF.

ARTÍCULO 25.- INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS BANQUILLOS.

En concordancia con lo previsto en el Artículo 98.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol se establece que todos los equipos que participen en encuentros oficiales que se celebren en el marco de competiciones oficiales organizadas por la FIFLP, con independencia de que actúen en condición de local o de visitante, estarán habilitados para instalar en su correspondiente banquillo sistemas de grabación audiovisual, con el propósito de que los archivos obtenidos a través de tales sistemas puedan ser aportados como prueba ante los órganos disciplinarios competentes en relación al contenido del acta arbitral y/o los hechos acaecidos durante el encuentro, sin más requisitos que los que a continuación se expresan:

- a) Los sistemas de grabación audiovisual se han de instalar, en todo caso, orientados hacia el propio banquillo, de tal forma que puedan captar los hechos y/o acontecimientos que se sucedan en el propio banquillo, no estando amparada por este precepto la captación de hechos y/o acontecimientos que se sucedan en el banquillo ocupado por el equipo adversario.
- b) La instalación de los sistemas de grabación audiovisual deberá garantizar el normal desarrollo del encuentro y la normal ejecución de las funciones inherentes a todos los sujetos que intervienen en el mismo, no pudiendo, en ningún caso, entorpecer u obstaculizar la labor de futbolistas, técnicos y/o cuerpo arbitral.
- c) La instalación de los sistemas de grabación audiovisual habrá de ser objeto de comunicación previa al cuerpo arbitral, siendo suficiente para ello que el equipo que pretenda emplearlas marque la casilla habilitada al efecto que forma parte del contenido de la hoja de alineaciones del encuentro de que se trate.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única.- La referencia al género en el presente texto normativo.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Regulatorias en lo que respecta a árbitros, jugadores y otros intervinientes equivaldrá, para simplificar lectura, tanto a hombres como a mujeres.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Capítulo I De la Modalidad de Fútbol Sección 1ª De Los Campeonatos de Liga

1. Liga Regional Preferente

1.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de hasta 22 equipos. Por esta temporada 2024-2025, este grupo tendrá la consideración de “supernumerario”.

1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

1.3 Ascensos (*)

Ascenderán a Tercera Federación, los dos equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el primer y segundo mejor derecho clasificatorio.

1.4 Participación en la Copa S.M. El Rey (*)

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, contra el equipo representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. El vencedor de esa eliminatoria será el representante territorial en la Copa S.M. El Rey.

IMPORTANTE: Si por circunstancias de la competición en la temporada 2024-2025, excepcionalmente se notificara por parte de la RFEF la existencia de una vacante en Tercera Federación, aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife, para dilucidar la participación en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2025-2026, de manera que en este concreto supuesto, la participación en dicho Torneo de la RFEF recaerá en el perdedor de la mentada eliminatoria.

Si por disparidad en el calendario de las competiciones u otras circunstancias excepcionales, fuera imposible disputar la eliminatoria dentro de la temporada de que se trate, aquella se celebrará en la temporada siguiente, en fecha a determinar por la Federación, siempre, desde luego, respecto de los equipos de la liga Regional Preferente de las dos Federaciones Interinsulares, que hubiesen obtenido el derecho clasificatorio correspondiente en la temporada 2024-2025.



Si en la temporada 2025-2026, excepcionalmente se notificara por parte de la RFEF una vacante en Tercera Federación, aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de las dos Federaciones Interinsulares, para dilucidar la participación en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2026-2027, de manera que, en este supuesto concreto, la participación en dicho Torneo de la RFEF recaerá en el perdedor de la mentada eliminatoria.

1.5 Descensos

Descenderán a la división inferior los siete equipos con peor derecho clasificatorio al término de la liga regular.

(*) Los apartados 1.3 y 1.4 quedan condicionados a ratificación por la Asamblea de la FCF.

2. Liga Primera Regional de Gran Canaria

2.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de un máximo de 16 equipos cada uno.

2.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de cada grupo, ascenderán directamente a la Regional Preferente.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio en cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y quinto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular del, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y quinto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor mejor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y cuarto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en



casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y cuarto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 5: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 4, a doble partido.

Eliminatoria 6: El vencedor de la eliminatoria 2 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 3, a doble partido.

Eliminatoria 7: El vencedor de la eliminatoria 5 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 6, a doble partido.

2.3 Composición de grupos.

El criterio de proximidad geográfica a la hora de determinar la composición de los grupos se aplicará del modo que a continuación se expresa:

a) Tendrán la consideración de “Equipos Norte” los equipos pertenecientes a los municipios de La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Artenara, Agaete, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Moya, Valleseco, Firgas, Arucas, Teror, Santa Brígida y Vega de San Mateo, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

b) Tendrán la consideración de “Equipos Sur” los equipos pertenecientes a los municipios de Telde, Valsequillo de Gran Canaria, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

c) Tendrán la consideración de “Equipos Capital” los equipos pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, mediante sorteo. Si fuere necesario completar algún grupo de “Equipos Norte” o “Equipos Sur” con algún o algunos equipos pertenecientes a los “Equipos Capital” la elección de los mismos se realizará mediante sorteo.

2.4 Ascensos

Ascenderán a la Regional Preferente, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de los Grupos 1 y 2, así como el vencedor de la eliminatoria 7.



2.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres equipos con peor derecho clasificatorio en cada grupo al término de la Liga Regular.

3. Liga Primera Regional de Lanzarote

3.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

3.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la división Regional Preferente.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

3.3 Ascensos

Ascenderá a la división Regional Preferente el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

4. Liga Primera Regional de Fuerteventura

4.1 Equipos participantes



Estará formada por un grupo.

4.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la división Regional Preferente.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

4.3 Ascensos

Ascenderá a la división Regional Preferente el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

5. Liga Preferente Femenina

5.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de máximo 14 equipos. Por esta temporada 2024-2025, este grupo tendrá la consideración de “supernumerario”.

5.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.



5.3 Ascensos (*)

5.3.1. Directo

Ascenderá directamente a Tercera Federación Femenina, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio.

5.3.2. Indirecto

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio, disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, contra el equipo representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. El vencedor de la eliminatoria podrá obtener plaza de ascenso a Tercera Federación Femenina en caso de que la RFEF notifique la existencia de vacante.

5.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres equipos con peor derecho clasificatorio al término de la liga regular.

(*) El apartado 5.3 queda condicionado a ratificación por la Asamblea de la FCF.

6. Liga Primera Femenina Gran Canaria

6.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de un máximo de 20 equipos.

6.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de cada grupo, ascenderán directamente a la Preferente Femenina.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno mejor derecho clasificatorio en cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y noveno mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a partido único, debiéndose jugar en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y octavo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a partido único, debiéndose jugar en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio y séptimo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a partido único, debiéndose jugar en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto mejor derecho clasificatorio y sexto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a partido único, debiéndose jugar en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 5: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 4, a partido único.

Eliminatoria 6: El vencedor de la eliminatoria 2 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 3, a partido único.

Eliminatoria 7: El vencedor de la eliminatoria 5 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 6, a partido único.

6.3 Ascensos

Ascenderá directamente a Preferente Femenina, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la eliminatoria 7.

7. Liga Primera Femenina Lanzarote-Fuerteventura

7.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

7.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

7.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Femenina el equipo que, al término de la liga, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio.

8. Liga Segunda Regional de Gran Canaria

8.1 Equipos participantes



Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

OPCIÓN A (UN GRUPO): Un grupo de 13 equipos como mínimo y un máximo de 20.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Dos grupos de 11 equipos como mínimo y con máximo de 20.

8.2 Sistema de competición

OPCIÓN A (UN GRUPO)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado los cuatro mejores derechos clasificatorios, ascenderán directamente a Primera Regional de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto, sexto, séptimo y octavo mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras dos plazas de ascenso a Primera Regional de Gran Canaria.

Eliminatorias

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto y octavo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el sexto y séptimo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado los dos mejores derechos clasificatorios en cada grupo, ascenderán directamente a Primera Regional de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo mejor derecho clasificatorio en cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras dos plazas de ascenso a Primera Regional de Gran Canaria.



Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer derecho clasificatorio del Grupo 1º y décimo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer derecho clasificatorio del Grupo 2º y décimo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular del, hayan ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y noveno mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor mejor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular del, hayan ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y noveno mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor mejor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 5: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y octavo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 6: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y octavo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 7: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el sexto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y séptimo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria 8: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el sexto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y séptimo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 9: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 8, a doble partido.

Eliminatoria 10: El vencedor de la eliminatoria 2 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 7, a doble partido.

Eliminatoria 11: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 6, a doble partido.

Eliminatoria 12: El vencedor de la eliminatoria 4 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 5, a doble partido.

Eliminatoria 13: El vencedor de la eliminatoria 9 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 12, a doble partido.

Eliminatoria 14: El vencedor de la eliminatoria 10 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 11, a doble partido.

8.3 Composición de grupos.

En su caso, el criterio de proximidad geográfica a la hora de determinar la composición de los grupos se aplicará del modo que a continuación se expresa:

a) Tendrán la consideración de “Equipos Norte” los equipos pertenecientes a los municipios de La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Artenara, Agaete, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Moya, Valleseco, Firgas, Arucas, Teror, Santa Brígida y Vega de San Mateo, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

b) Tendrán la consideración de “Equipos Sur” los equipos pertenecientes a los municipios de Telde, Valsequillo de Gran Canaria, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

c) Tendrán la consideración de “Equipos Capital” los equipos pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, mediante sorteo. Si fuere necesario completar algún grupo de “Equipos Norte” o “Equipos Sur” con algún o algunos equipos pertenecientes a los “Equipos Capital” la elección de los mismos se realizará mediante sorteo.



8.4 Ascensos

OPCIÓN A (UN GRUPO): Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado los cuatro mejores derechos clasificatorios, así como los vencedores de las Eliminatorias 1 y 2.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Los equipos que, al término de la liga regular en cada grupo, hayan ostentado los dos mejores derechos clasificatorios en cada grupo, así como los vencedores de las Eliminatorias 13 y 14.

9. Liga Juvenil Interinsular

9.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos.

9.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a la Juvenil División de Honor.

Tras la finalización de la liga regular, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias al objeto de dilucidar la otra plaza de ascenso a Juvenil División de Honor.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, también a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

9.3 Ascensos



Ascenderán a Juvenil División de Honor, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la Eliminatoria 3.

9.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres últimos clasificados al término de la liga regular.

10. Liga Juvenil Preferente de Gran Canaria

10.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos.

10.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a la Juvenil Interinsular.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias al objeto de dilucidar la otra plaza de ascenso a la Juvenil Interinsular.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, también a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

10.3 Ascensos

Ascenderán a Juvenil Interinsular, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la Eliminatoria 3.

10.4 Descensos



Descenderán a la división inferior, los tres últimos clasificados al término de la Liga Regular.

11. Liga Juvenil Preferente de Lanzarote

11.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

11.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la división Juvenil Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

11.3 Ascensos

Ascenderá a la división Juvenil Interinsular el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

12. Liga Juvenil Preferente de Fuerteventura

12.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.



12.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la división Juvenil Interinsular.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

12.3 Ascensos

Ascenderá a la división Juvenil Interinsular el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

13. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria

13.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de un máximo de 16 equipos cada uno.

13.2 Sistema de competición

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de cada grupo, ascenderán directamente a la Juvenil Preferente de Gran Canaria.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y tercer mejor derecho clasificatorio en cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias.



Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor mejor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 2, a doble partido.

13.3 Composición de grupos.

El criterio de proximidad geográfica a la hora de determinar la composición de los grupos se aplicará del modo que a continuación se expresa:

a) Tendrán la consideración de “Equipos Norte” los equipos pertenecientes a los municipios de La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Artenara, Agaete, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Moya, Valleseco, Firgas, Arucas, Teror, Santa Brígida y Vega de San Mateo, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

b) Tendrán la consideración de “Equipos Sur” los equipos pertenecientes a los municipios de Telde, Valsequillo de Gran Canaria, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

c) Tendrán la consideración de “Equipos Capital” los equipos pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, mediante sorteo. Si fuere necesario completar algún grupo de “Equipos Norte” o “Equipos Sur” con algún o algunos equipos pertenecientes a los “Equipos Capital” la elección de los mismos se realizará mediante sorteo.

13.4 Ascensos

Ascenderán a la Juvenil Preferente de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de los Grupos 1 y 2, así como el vencedor de la eliminatoria 3.



13.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los últimos tres clasificados en cada grupo al término de la liga regular.

14. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria

14.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

14.2 Sistema de competición

Los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo, ascenderán directamente a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio de cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras tres plazas de ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 1, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 2, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 3, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 4, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria 5: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 1, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 6: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 2, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 7: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 3, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 8: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 4, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio en este grupo, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 9 – Final Grupo 1: El vencedor de la eliminatoria 1 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 5, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 10 – Final Grupo 2: El vencedor de la eliminatoria 2 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 6, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 11 – Final Grupo 3: El vencedor de la eliminatoria 3 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 7, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 12 – Final Grupo 4: El vencedor de la eliminatoria 4 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 8, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



14.3 Composición de grupos

El criterio de proximidad geográfica a la hora de determinar la composición de los grupos se aplicará del modo que a continuación se expresa:

- a) Tendrán la consideración de “Equipos Norte” los equipos pertenecientes a los municipios de La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Artenara, Agaete, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Moya, Valleseco, Firgas, Arucas, Teror, Santa Brígida y Vega de San Mateo, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;
- b) Tendrán la consideración de “Equipos Sur” los equipos pertenecientes a los municipios de Telde, Valsequillo de Gran Canaria, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;
- c) Tendrán la consideración de “Equipos Capital” los equipos pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, mediante sorteo. Si fuere necesario completar algún grupo de “Equipos Norte” o “Equipos Sur” con algún o algunos equipos pertenecientes a los “Equipos Capital” la elección de los mismos se realizará mediante sorteo.

14.4 Ascensos

Ascenderán a la Primera Juvenil de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de los Grupos 1, 2, 3 y 4, así como los vencedores de las Eliminatorias 9, 10, 11 y 12.

15. Liga Cadete Interinsular

15.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos. Por esta temporada 2024-2025, podrá conformarse un grupo supernumerario de hasta 17 equipos.

15.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a la Cadete Autónoma.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias al objeto de dilucidar la otra plaza de ascenso.



Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, disputándose el partido de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, disputándose el partido de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 2, a doble partido, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

15.3 Ascensos

Ascenderán a Cadete Autonómica, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la Eliminatoria 3.

15.4 Descensos

Descenderán a Cadete Insular Preferente de Gran Canaria, los tres equipos con peor derecho clasificatorio al término de la Liga Regular. En caso de tratarse de grupo conformado de forma supernumeraria descenderán a Cadete Insular Preferente de Gran Canaria los cuatro equipos con peor derecho clasificatorio al término de la Liga Regular.

15.5 Creación de la División Cadete Insular Preferente de Gran Canaria.

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha previsto la creación de la división Cadete Insular Preferente de Gran Canaria, de orden jerárquico inferior a la Cadete Interinsular y superior a la Cadete Insular de Gran Canaria. Comenzará a disputarse al inicio de la Temporada 2025/2026 y estará conformada por un único grupo de 16 equipos.

16. Liga Cadete Insular Gran Canaria

16.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

16.2 Sistema de competición

OPCIÓN A: (SIETE GRUPOS)



Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los siete equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo más el equipo con mejor segundo derecho clasificatorio de todos los grupos, disputarán una serie de eliminatorias preliminares, a doble partido y por sorteo. Los parámetros que regirán el referido sorteo serán establecidos por la Federación, al término de la liga regular.

Los cuatro vencedores de las eliminatorias preliminares se enfrentarán a doble partido, en lo que se llamará eliminatorias finales.

OPCIÓN B: (OCHO GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los ocho equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias preliminares, a doble partido y por sorteo. Los parámetros que regirán el referido sorteo serán establecidos por la Federación, al término de la liga regular.

Los cuatro vencedores de las eliminatorias preliminares se enfrentarán a doble partido, en lo que se llamará eliminatorias finales.

16.3 Composición de grupos

El criterio de proximidad geográfica a la hora de determinar la composición de los grupos se aplicará del modo que a continuación se expresa:

a) Tendrán la consideración de “Equipos Norte” los equipos pertenecientes a los municipios de La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Artenara, Agaete, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Moya, Valleseco, Firgas, Arucas, Teror, Santa Brígida y Vega de San Mateo, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

b) Tendrán la consideración de “Equipos Sur” los equipos pertenecientes a los municipios de Telde, Valsequillo de Gran Canaria, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, atendiendo a criterios de proximidad geográfica;

c) Tendrán la consideración de “Equipos Capital” los equipos pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria los cuáles, de forma prioritaria, serán agrupados entre sí, mediante sorteo. Si fuere necesario completar algún grupo de “Equipos Norte” o “Equipos Sur” con algún o algunos equipos pertenecientes a los “Equipos Capital” la elección de los mismos se realizará mediante sorteo.

16.4 Ascensos a Cadete Interinsular



Ascenderán a la Cadete Interinsular, los dos equipos vencedores de las eliminatorias finales.

16.5 Ascensos a Cadete Insular Preferente Gran Canaria

Ascenderán a la Cadete Insular Preferente de Gran Canaria, tantos equipos como fueren necesarios, de conformidad con los siguientes parámetros:

- a) Ascenderá a la Cadete Insular Preferente de Gran Canaria el equipo con mejor derecho clasificatorio de cada grupo y que no haya obtenido derecho a ascenso a Cadete Interinsular;
- b) Para el resto de las plazas vacantes que fuera necesario cubrir en la Cadete Insular Preferente de Gran Canaria se aplicarán las disposiciones contenidas en el Artículo 137 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

17. Liga Cadete Insular de Lanzarote

17.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

17.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la división Cadete Interinsular de Las Palmas

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

17.3 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Interinsular, el vencedor de la Eliminatoria de Ascenso (Lanzarote/Fuerteventura).

17.4 Descensos

Descenderá a la división inferior, el último clasificado al término de la liga regular.

18. Liga Cadete Insular de Fuerteventura

18.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

18.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la división Cadete Interinsular.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

18.3 Ascensos



Ascenderá a la división Juvenil Interinsular el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

19. Liga Cadete Insular “B” de Lanzarote

19.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

19.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, el equipo con mejor derecho clasificatorio ascenderá a la Cadete Insular de Lanzarote.

19.3 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Insular de Lanzarote, el equipo con mejor derecho clasificatorio.

20. Liga Infantil Preferente de Gran Canaria

20.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de un máximo de 16 equipos cada uno.

20.2 Composición de los grupos

El criterio de proximidad geográfica a la hora de determinar la composición de los grupos se aplicará del modo que a continuación se expresa:

Tendrán la consideración de “Equipos Norte” los equipos pertenecientes a los municipios de La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Artenara, Agaete, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Moya, Valleseco, Firgas, Arucas, Teror, Santa Brígida y Vega de San Mateo, los cuáles, de forma prioritaria, serán integrados en el “Grupo 1”;

b) Tendrán la consideración de “Equipos Sur” los equipos pertenecientes a los municipios de Telde, Valsequillo de Gran Canaria, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, los cuáles, de forma prioritaria, serán integrados en el “Grupo 2”;

c) Tendrán la consideración de “Equipos Capital” los equipos pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria los cuáles serán distribuidos entre el Grupo 1 y el Grupo 2 mediante sorteo.



20.3 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

20.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los dos últimos clasificados de cada grupo.

21. Liga Infantil Preferente de Lanzarote

21.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

21.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

21.3 Descensos

Descenderá a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

22. Liga Primera Infantil de Gran Canaria

22.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

22.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

22.3 Composición de grupos

La distribución por grupos en la división Primera Infantil se efectuará de conformidad con lo previsto en el Artículo 141 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, esto es, mediante el criterio de proximidad geográfica y, subsidiariamente, en base a la antigüedad del club.

22.4 Ascensos

Ascenderán a la Infantil Preferente de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo **(1, 2, 3 y 4)**,



ello porque se pretende encuadrar, en la medida de lo posible, aquellos equipos con vinculación de dependencia y/o filialidad, en el resto de los grupos.

23. Liga Primera Infantil de Lanzarote

23.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

23.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, los primeros clasificados de cada grupo.

23.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Infantil de Lanzarote, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo.

24. Liga Infantil de Fuerteventura

24.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

24.2 Sistema de competición

La misma se disputará en dos fases:

Fase 1: Equipos se dividirán en 2 grupos igualitarios, segmentados por zona geográfica (norte/sur). Se jugará una liga a una vuelta.

Fase 2: Se disputará una liga a doble vuelta. Según orden clasificatorio de la primera fase, los equipos de ambos grupos, clasificados entre el puesto 1º al 5º, compondrán el grupo 1, y clasificados en el resto de las posiciones, compondrán el grupo 2.

25. Liga Alevín Preferente Fútbol-8 de Lanzarote

25.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.



25.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

25.3 Descensos

Descenderá a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

26. Liga Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

26.1 Equipos participantes

En su primera fase estará formada por grupos de hasta 10 equipos, si bien en base al número de inscripciones que se produzcan en esta categoría, la estructura de la propia competición podría sufrir cambios tanto en el número de grupos como en el número de equipos.

26.2 Sistema de competición

26.2.1 Primera Fase: Liga a una vuelta.

26.2.2 Segunda Fase: Liga a doble vuelta.

FASE A

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición.

FASE B

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en la Fase A.

FASE C

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en las Fases A o B.



FASE D

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en las Fases A, B o C.

FASE E

Conformada por el resto de los equipos que hayan intervenido en la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en las Fases A, B, C o D.

Los equipos con mejor derecho clasificatorio de la Segunda Fase disputarán la Copa de Campeones.

IMPORTANTE: Habida cuenta de que se trata de una competición declarada "experimental" en la temporada 2024-2025, se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, a resolver cualquier incidencia que se produzca en el sistema de competición, cuando expresamente aquella provenga de una reducción o ampliación del número de grupos y/o de equipos.

Criterios de ascenso a una eventual "Alevín Preferente de Gran Canaria" en la Temporada 2025/2026.

En caso de que la Asamblea General de la FIFLP apruebe la inclusión de la categoría "Alevín Preferente de Gran Canaria" de cara a la Temporada 2025/2026 esa competición estará integrada por los equipos que obtengan mejor derecho clasificatorio al término de la "Fase A".

27. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

27.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos

27.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título de campeón, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, el primer clasificado de cada grupo.

27.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Alevín Fútbol 8 de Lanzarote, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo.



28. Liga Alevín Fútbol 8 de Fuerteventura

28.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

28.2 Sistema de competición

La misma se disputará en dos fases:

Fase 1: Se jugará por el sistema de liga a una vuelta. Los equipos quedarán divididos en tres grupos de composición igualitaria, segmentados por zona geográfica (norte/centro/sur).

Fase 2: Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta. Los equipos quedarán divididos en tres grupos, según la siguiente denominación y composición:

Grupo 1 “Zarza”: Estará compuesto por los equipos que hayan concluido en primer, segundo y tercer puesto en su correspondiente grupo de la primera fase, así como el mejor cuarto clasificado de los tres grupos de la primera fase.

Grupo 2 “Atalaya”: Estará compuesto por los equipos que hayan concluido en cuarto, quinto y sexto puesto en su correspondiente grupo de la primera fase, así como los dos mejores séptimos clasificados de los tres grupos de la primera fase.

Grupo 3 “Cardón”: Estará compuesto por el resto de los equipos que haya intervenido en la primera fase.

En el caso de tener más de 30 equipos, se realizará los ajustes para que los grupos sean igualitarios, siempre respetando el orden clasificatorio.

29. Liga Benjamín Preferente Fútbol-8 de Lanzarote

29.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

29.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

29.3 Descensos

Descenderán a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.



30. Liga Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

30.1 Equipos participantes

En su primera fase estará formada por grupos de hasta 10 equipos, si bien en base al número de inscripciones que se produzcan en esta categoría, la estructura de la propia competición podría sufrir cambios tanto en el número de grupos como en el número de equipos.

30.2 Sistema de competición

30.2.1 Primera Fase: Liga a una vuelta.

30.2.2 Segunda Fase: Liga a doble vuelta.

FASE A

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición.

FASE B

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en la Fase A.

FASE C

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en las Fases A o B.

FASE D

Estará conformada por uno o varios grupos de diez equipos cada uno de ellos. Participarán en esta fase los equipos que hayan ostentado mejor derecho clasificatorio al término de la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en las Fases A, B o C.

FASE E

Conformada por el resto de los equipos que hayan intervenido en la Primera Fase de la competición y que no hayan sido encuadrados en las Fases A, B, C o D.

Los equipos con mejor derecho clasificatorio de la Segunda Fase disputarán la Copa de Campeones.



IMPORTANTE: Habida cuenta de que se trata de una competición declarada “experimental” en la temporada 2024-2025, se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, a resolver cualquier incidencia que se produzca en el sistema de competición, cuando expresamente aquella provenga de una reducción o ampliación del número de grupos y/o de equipos.

Criterios de ascenso a una eventual "Benjamín Preferente de Gran Canaria" en la Temporada 2025/2026.

En caso de que la Asamblea General de la FIFLP apruebe la inclusión de la categoría "Benjamín Preferente de Gran Canaria" de cara a la Temporada 2025/2026 esa competición estará integrada por los equipos que obtengan mejor derecho clasificatorio al término de la "Fase A".

31. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

31.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

31.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título de campeón, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, el primer clasificado de cada grupo.

31.3 Ascensos

Ascenderán a la Benjamín Preferente Fútbol-8 de Lanzarote, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo.

32. Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

32.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

32.2 Sistema de competición

La misma se disputará en dos fases:

Fase 1: Se jugará por el sistema de liga a una vuelta. Los equipos quedarán divididos en tres grupos de composición igualitaria, segmentados por zona geográfica (norte/centro/sur).



Fase 2: Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta. Los equipos quedarán divididos en tres grupos, según la siguiente denominación y composición:

Grupo 1 “Zarza”: Estará compuesto por los equipos que hayan concluido en primer, segundo y tercer puesto en su correspondiente grupo de la primera fase, así como el mejor cuarto clasificado de los tres grupos de la primera fase.

Grupo 2 “Atalaya”: Estará compuesto por los equipos que hayan concluido en cuarto, quinto y sexto puesto en su correspondiente grupo de la primera fase, así como los dos mejores séptimos clasificados de los tres grupos de la primera fase.

Grupo 3 “Cardón”: Estará compuesto por el resto de los equipos que haya intervenido en la primera fase.

En el caso de tener más de 30 equipos, se realizará los ajustes para que los grupos sean igualitarios, siempre respetando el orden clasificatorio.

33. Liga Prebenjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

33.1 Equipos participantes

Estará formada por dos o más grupos, según el número de inscripciones que pudieran producirse.

33.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

33.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquella diferencia se redujera a menos de cinco. Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.

34. Liga Prebenjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

34.1 Equipos participantes

Estará formada por dos o más grupos, según el número de inscripciones que pudieran producirse.



34.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, pudiendo establecerse, en función de las circunstancias concurrentes, un sistema de régimen de concentración.

34.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquella diferencia se redujera a menos de cinco. Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.

35. Liga Prebenjamín Fútbol-8 de Lanzarote

35.1 Equipos participantes

Estará formada por dos o más grupos, según el número de inscripciones que pudieran producirse.

35.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, pudiendo establecerse, en función de las circunstancias concurrentes, un sistema de régimen de concentración, en fase experimental, quedando facultado el Comité de Fútbol Aficionado para el desarrollo del referido sistema.

35.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquella diferencia se redujera a menos de cinco. Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.



Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

36. Copa “José Antonio Ruíz Caballero”

36.1 Equipos participantes

Podrán participar los equipos inscritos en categorías de ámbito estatal: Segunda y Tercera Federación; así como los de categoría Interinsular e Insular: Regional Preferente, Primera Regional y Segunda Regional, si bien en el caso de estos últimos no podrán participar equipos dependientes y/o filiales.

36.2 Sistema de competición

Los equipos inscritos jugarán por el sistema de eliminatoria directa a un solo partido.

Cuando sea posible se enfrentarán equipos de menor categoría/división contra los de mayor en casa del equipo de inferior categoría/división. En caso de no ser posible, será por el orden de extracción de bolas.

Los equipos estarán divididos por sectores insulares. Los vencedores de Lanzarote y Fuerteventura se unirán al sorteo con el resto de los equipos de Gran Canaria en la eliminatoria de Cuartos de Final.

La final se jugará a partido único en sede a designar por la FIFLP.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en cualquiera de las eliminatorias previas, y/o semifinales se procederá al lanzamiento de penalti. En la final, en caso de empate, se disputará prórroga de 30 minutos. De persistir el empate se procederá al lanzamiento de penaltis.

IMPORTANTE: Se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, a resolver cualquier incidencia que se produzca en el sistema de competición, así como a desarrollar las presentes previsiones a través de la publicación de unas Bases Específicas para esta competición.

37. Copa Primera Regional de Fuerteventura

37.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

37.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema liga a doble vuelta.



38. Copa Femenina “Manolo Santana”

38.1 Equipos participantes

Podrán participar los equipos inscritos en la categoría de ámbito estatal Tercera Federación, así como los de categoría Preferente y Primera Femenina.

38.2 Sistema de competición

Los equipos inscritos jugarán por el sistema de eliminatoria directa a un solo partido.

Cuando sea posible se enfrentarán equipos de menor categoría/división contra los de mayor en casa del equipo de inferior categoría/división. En caso de no ser posible, será por el orden de extracción de bolas.

Los equipos estarán divididos por sectores insulares. Los vencedores de Lanzarote y Fuerteventura se unirán al sorteo con el resto de los equipos de Gran Canaria en la eliminatoria de Cuartos de Final.

La final se jugará a partido único en sede a designar por la FIFLP.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en cualquiera de las eliminatorias previas, y/o semifinales se procederá al lanzamiento de penalti. En la final, en caso de empate, se disputará prórroga de 30 minutos. De persistir el empate se procederá al lanzamiento de penaltis.

IMPORTANTE: Se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, a resolver cualquier incidencia que se produzca en el sistema de competición, así como a desarrollar las presentes previsiones a través de la publicación de unas Bases Específicas para esta competición.

39. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Femenina

39.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

39.2 Sistema de competición

Se establece un régimen de participación voluntaria, luego la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote, determinará el sistema de competición, así como la fecha de inicio, una vez se concrete el número de equipos inscritos.

Se disputará posteriormente a la competición de Liga

40. Copa Primera Femenina de Fuerteventura

40.1 Equipos participantes



Estará formada por un grupo.

40.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

41. Copa Juvenil Fuerteventura

41.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

41.2. Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

IMPORTANTE: En todo caso, la disputa de la competición estará condicionada a disponer de fechas hábiles tras la conclusión de la liga.

42. Copa Cabildo de Lanzarote Cadete Insular

42.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

42.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a las competiciones de Liga Cadete Insular de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

43. Copa Cadete de Fuerteventura

43.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

43.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

IMPORTANTE: En todo caso, la disputa de la competición estará condicionada a disponer de fechas hábiles tras la conclusión de la liga.



44. Copa Cabildo de Lanzarote Preferente Infantil

44.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

44.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Infantil de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

45. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Infantil

45.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos, en régimen participación voluntaria.

45.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Infantil de Lanzarote.

Para determinar el campeón se disputarán dos semifinales, disputando la primera los mejores clasificados del grupo 1ª y Grupo 4ª y la segunda los mejores clasificados del grupo 2ª y Grupo 3º

Los vencedores de las semifinales jugaran la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote

46. Copa Cabildo de Lanzarote Preferente Alevín Fútbol-8

46.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

46.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Alevín Fútbol 8 de Lanzarote.



El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

47. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Alevín Fútbol-8

47.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos, en régimen participación voluntaria.

47.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Alevín Fútbol 8 de Lanzarote.

Para determinar el campeón se disputarán dos semifinales, disputando la primera los mejores clasificados del Grupo 1ª y Grupo 4ª y la segunda los mejores clasificados del grupo 2ª y Grupo 3º

Los vencedores de las semifinales jugaran la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

48. Copa Cabildo de Lanzarote Preferente Benjamín Fútbol-8

48.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

48.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Benjamín Fútbol 8 de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

49. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Benjamín Fútbol-8

49.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos, en régimen participación voluntaria.

49.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.



Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Benjamín Fútbol 8 de Lanzarote.

Para determinar el campeón se disputarán dos semifinales, disputando la primera los mejores clasificados del Grupo 1ª y Grupo 4ª y la segunda los mejores clasificados del grupo 2ª y Grupo 3º

Los vencederos de las semifinales jugaran la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

50. Copa de Campeones de Liga de la Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín de Gran Canaria.

50.1 Equipos participantes

Campeones y subcampeones de las competiciones de liga en base al número de equipos que se estipulen en las bases específicas

50.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de eliminatorias a partido único reduciendo los tiempos de los partidos a dos partes de 20 minutos para Benjamines y Prebenjamines, 25 minutos para Alevines y 30 minutos para Infantiles.

50.3 Se jugará en una sola sede cada categoría.

50.4 La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club, administración pública y/o empresa privada que esté interesada y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

50.5 En caso de haber más de un candidato interesado, ya sea club, administración pública y/o empresa privada en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de esta.

50.6 El sistema de competición se determinará por el Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP.

50.7 Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.

Nota: En cualquier caso, la disputa de esta competición estará sujeta a que concurran las condiciones que lo permitan.



51. Copa FIFLP Benjamín y Alevín

51.1 Equipos participantes

Podrán participar los equipos adscritos a categoría Benjamín y Alevín de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura que se inscriban de manera voluntaria.

51.2 Sistema de competición

Divisiones: Oro, Plata y Bronce

Se jugará primera fase de liga con partidos que fijarán libremente los propios clubes dentro de su división y marco temporal de la competición, sin que puedan disputar más de 3 partidos contra un mismo equipo.

Los equipos destacados tendrán la oportunidad de participar en una fase final, en la que competirán los 8 mejores equipos de cada división.

IMPORTANTE: Habida cuenta de que se trata de una competición declarada “experimental” en la temporada 2024-2025, se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, a resolver cualquier incidencia que se produzca en el sistema de competición, así como a desarrollar las presentes previsiones a través de la publicación de unas Bases Específicas para esta competición.

Capítulo II De la Modalidad de Fútbol Sala Sección 1ª De los Campeonatos de Liga

52. Liga Preferente Fútbol Sala Masculina Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura

52.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. Uno estará formado por los equipos participantes de la isla de Gran Canaria y otro con los equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

52.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

52.3 Ascensos

En caso de que alguno de los grupos, o los dos, cuente con un número mínimo de 8 equipos, los equipos con mejor derecho clasificatorio en cada grupo obtendrán el ascenso directo a la Tercera División.



En caso de que solo uno de los grupos cuente con el número mínimo de 8 equipos, el equipo con mejor derecho clasificatorio de ese grupo que cuente con un mínimo de 8 equipos ascenderá de forma directa. La segunda plaza de ascenso a la Tercera División saldrá de la disputa de una eliminatoria, a ida y vuelta, entre el segundo equipo con mejor derecho clasificatorio del grupo con el número mínimo de 8 equipos y el equipo con mejor derecho clasificatorio del grupo que no cuenta con ese número mínimo de participantes. El orden de disputa de los encuentros correspondientes a esta eliminatoria se determinará mediante sorteo.

En caso de que ninguno de los dos grupos tenga el número mínimo de 8 equipos participantes las plazas de ascenso se determinarán mediante la disputa de un Play Off de ascenso entre los dos equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo. Las eliminatorias de ida y vuelta se disputarán entre el equipo con mejor derecho clasificatorio de un grupo y el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio del otro grupo, y viceversa. El primer partido de cada eliminatoria se jugará en el recinto deportivo del equipo que ostente el segundo mejor derecho clasificatorio.

53. Liga Preferente Fútbol Sala Femenina Gran Canaria

53.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de la isla de Gran Canaria.

53.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

53.3 Ascensos

El campeón de liga tendrá derecho a jugar la fase de ascenso a Segunda División o el ascenso directo a la división superior.

En caso de que prospere la creación para la temporada 2025-20256, de la competición Liga Autónoma Fútbol Sala Femenina, ascenderían a la misma cuantos equipos correspondan en función la composición final acordada por la Federación Canaria de Fútbol.

54. Liga Fútbol Sala Femenina de Lanzarote y Fuerteventura

54.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

54.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.



Durante la presente temporada la competición tendrá carácter experimental y, en cualquier caso, estará supeditada al número de equipos inscritos.

55. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Gran Canaria

55.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

55.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

55.3 Ascensos

La plaza de ascenso se determinará mediante la disputa de unas eliminatorias en las que participarán los dos equipos con mejor derecho clasificatorio del grupo de Gran Canaria y los dos equipos con mejor derecho clasificatorio del grupo de Lanzarote/Fuerteventura. Las primeras eliminatorias, a ida y vuelta y con el primer partido en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio, las disputarán, por una parte, el equipo con mejor derecho clasificatorio del grupo de Gran Canaria contra el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio del grupo de Lanzarote/Fuerteventura; y, por otra parte, el equipo con mejor derecho clasificatorio del grupo de Lanzarote/Fuerteventura contra el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio de Gran Canaria. Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí en una eliminatoria final, a ida y vuelta y con el primer partido en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio o, en su caso, mediante sorteo.

56. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Lanzarote y Fuerteventura

56.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

56.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

56.3 Ascensos

La plaza de ascenso se determinará mediante la disputa de unas eliminatorias en las que participarán los dos equipos con mejor derecho clasificatorio del grupo de Gran Canaria y los dos equipos con mejor derecho clasificatorio del grupo de Lanzarote/Fuerteventura. Las primeras eliminatorias, a ida y vuelta y con el primer partido en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio, las



disputarán, por una parte, el equipo con mejor derecho clasificatorio del grupo de Gran Canaria contra el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio del grupo de Lanzarote/Fuerteventura; y, por otra parte, el equipo con mejor derecho clasificatorio del grupo de Lanzarote/Fuerteventura contra el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio de Gran Canaria. Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí en una eliminatoria final, a ida y vuelta y con el primer partido en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio o, en su caso, mediante sorteo.

57. Liga Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

57.1 Equipos participantes

Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

OPCIÓN A (UN GRUPO): Un grupo de un máximo de 16.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Dos grupos. A partir de 17 equipos y equiparando el número de equipos en cada uno de ellos.

57.2 Sistema de competición

OPCIÓN A (UN GRUPO):

Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos.

Al final de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias, a ida y vuelta, para dilucidar al campeón de la competición. Las primeras eliminatorias las disputarán, por un lado, el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio; y, por otro lado, el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente a equipo con tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el primer encuentro de la eliminatoria en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio. Los vencedores de ambas eliminatorias disputarán entre sí una eliminatoria final, a ida y vuelta, disputándose el primer encuentro de la eliminatoria en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS):

Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar.

1ª Fase

Se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta.

2ª Fase

Los cuatro primeros clasificados de cada grupo en la 1ª Fase se encuadrarán en un nuevo grupo y serán los que jugarán por el título de campeón de liga por el sistema de liga a doble vuelta. El equipo que termine en el primer lugar será el campeón de liga.



Del quinto clasificado hasta el último clasificado de los participantes en la 1ª Fase serán encuadrados en otro grupo disputando esta segunda fase por el sistema de liga a doble vuelta para conocer las clasificaciones finales del 9º clasificado en adelante.

58. Liga Cadete Fútbol Sala Lanzarote

58.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

58.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Durante la presente temporada la competición tendrá carácter experimental y, en cualquier caso, estará supeditada al número de equipos inscritos.

59. Liga Fútbol Sala Infantil, Alevín y Benjamín

59.1 Divisiones

Existirá una sola división.

59.2 Equipos participantes

Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

OPCIÓN A (UN GRUPO): Un grupo de máximo de 16.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Dos grupos. A partir de 17 equipos y equiparando el número de equipos en cada uno de ellos.

59.3 Sistema de competición

OPCIÓN A (UN GRUPO):

Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos.

Al final de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias, a ida y vuelta, para dilucidar al campeón de la competición. Las primeras eliminatorias las disputarán, por un lado, el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio; y, por otro lado, el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente a equipo con tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el primer encuentro de la eliminatoria en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio. Los vencedores de ambas eliminatorias disputarán entre sí una eliminatoria final, a ida y vuelta, disputándose el primer encuentro de la eliminatoria en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio.



OPCIÓN B (DOS GRUPOS):

Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar.

1ª Fase

Se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta

2ª Fase

Los cuatro primeros clasificados de cada grupo en la 1ª Fase se encuadrarán en un nuevo grupo y serán los que jugarán por el título de campeón de liga por el sistema de liga a doble vuelta. El equipo que termine en el primer lugar será el campeón de liga.

Del quinto clasificado hasta el último clasificado de los participantes en la 1ª Fase serán encuadrados en otro grupo disputando esta segunda fase por el sistema de liga a doble vuelta para conocer las clasificaciones finales del 9º clasificado en adelante.

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

60. Liga Prebenjamín Fútbol Sala

60.1 Equipos participantes

Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

60.2 Sistema de competición

El sistema de competición estará supeditado al número de equipos inscritos y las fechas disponibles para la finalización de la temporada oficial y/o las fechas aprobadas por la asamblea para la finalización de las competiciones.

La competición se disputará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

61. Copa "Tomás Alcántara"

61.1 La disputarán los equipos adscritos a la FIFLP y pertenecientes a las categorías de Segunda División "B", Tercera División, Preferente de Gran Canaria y Preferente de Lanzarote-Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha que al efecto establezca el Comité de Fútbol Sala.

61.2 Las tres categorías se unificarán para jugar la Copa "Tomás Alcántara". Los partidos se jugarán preferentemente entre semana mientras las competiciones de liga se estén disputando, salvo acuerdo entre clubes. Una vez finalizadas las competiciones de liga los partidos se disputarán los fines de semana.



61.3 El tiempo de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

61.4 El Comité de Fútbol Sala definirá el sistema de competición en función del número de equipos inscritos, garantizando que exista una o unas primeras fases insulares a disputar entre los equipos pertenecientes a Gran Canaria y/o Lanzarote y/o Fuerteventura.

61.5 Siempre que sea posible se enfrentarán equipos de menor categoría contra los de mayor categoría, actuando como local el equipo de inferior categoría. En caso de no ser posible, los emparejamientos se determinarán por el orden de extracción de bolas.

61.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

61.7 Los derechos arbitrales serán satisfechos a partes iguales por los equipos participantes.

61.8 En todo caso, la normativa aplicable tanto en aspectos competiciones como disciplinarios, será la de la Federación Canaria de Fútbol.

62. Copa Preferente Fútbol Sala de Gran Canaria

62.1 La jugaran los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

62.2 Sistema de Competición.

Opción A

En caso de participar todos los equipos inscritos en la liga, se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la fase de liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán las semifinales, a partido único, con arreglo a los siguientes emparejamientos: la primera semifinal la disputará el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio, mientras que la segunda semifinal la disputará el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio. En ambas semifinales actuará como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de cada semifinal disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

Opción B

En caso de que el número de equipos que hayan solicitado participar sea inferior al número de equipos que ha participado en la competición de liga, será el Comité de Fútbol Sala quien acuerde el sistema de competición, atendiendo al número de



equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

62.3 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Campeonato de Canarias, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

62.4 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

63. Copa Senior Fútbol Sala de Lanzarote-Fuerteventura

63.1 La jugarán los equipos de Lanzarote-Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

63.2 Sistema de Competición.

Participarán los equipos que no hayan presentado su renuncia por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la fase de liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán las semifinales, a partido único, con arreglo a los siguientes emparejamientos: la primera semifinal la disputará el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio, mientras que la segunda semifinal la disputará el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio. En ambas semifinales actuará como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de cada semifinal disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

63.3 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Campeonato de Canarias, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

63.4 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

64. Copa Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

64.1 La jugarán los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

64.2 Sistema de competición.

Participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a doble vuelta. Al término de la fase de liga regular, los cuatro equipos



con mejor derecho clasificatorio disputarán las semifinales, a partido único, con arreglo a los siguientes emparejamientos: la primera semifinal la disputará el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio, mientras que la segunda semifinal la disputará el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio. En ambas semifinales actuará como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de cada semifinal disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

64.3 Siempre se jugará una vez finalizada la liga.

64.4 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Campeonato de Canarias, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así comocualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

64.5 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

65. Copa Juvenil Isla de Gran Canaria

65.1 La jugaran los equipos de Juvenil División de Honor y Juvenil Territorial de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en el plazo que otorgue la Federación.

65.2 Las dos categorías se unificarán para jugar la Copa Juvenil Isla de Gran Canaria.

65.3 Los equipos inscritos jugaran en grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

65.4 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparán los equipos provenientes de cada uno de los grupos de liga.

65.5 Los dos equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo disputarán las semifinales, a ida y vuelta, disputándose el primer partido en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio.

65.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

65.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

66. Copa Juvenil Territorial Sala de Gran Canaria.



66.1 La jugarán los equipos de Juvenil Territorial de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

66.2 Sistema de competición.

Participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la fase de liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán las semifinales, a partido único, con arreglo a los siguientes emparejamientos: la primera semifinal la disputará el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio, mientras que la segunda semifinal la disputará el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio. En ambas eliminatorias actuará como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de las eliminatorias disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

66.3 Se disputará una vez finalizada la competición la liga.

66.4 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Campeonato de Canarias, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos

66.5 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

67. Copa Juvenil Sala Lanzarote-Fuerteventura

67.1 La disputarán los equipos de Lanzarote - Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

67.2 Sistema de competición.

Participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la fase de liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán las semifinales, a partido único, con arreglo a los siguientes emparejamientos: la primera semifinal la disputará el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio, mientras que la segunda semifinal la disputará el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio. En ambas eliminatorias actuará como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de las eliminatorias disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

Se disputará una vez finalizada la competición la liga.



A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Campeonato de Canarias, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos

El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

68. Copa Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín Fútbol Sala Isla de Gran Canaria

68.1 Todos los sistemas de competición de las diferentes categorías estarán adaptados en fechas para que el fin de semana del 29 de junio se hayan disputado las finales de cada categoría en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

68.2 Sistema de Competición y fecha Copa Cadete Gran Canaria

Participan todos los equipos que no hayan presentado su renuncia por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la fase de liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán las semifinales, a partido único, con arreglo a los siguientes emparejamientos: la primera semifinal la disputará el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio, mientras que la segunda semifinal la disputará el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio. En ambas eliminatorias actuará como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de las eliminatorias disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala

El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

68.3 Sistema de Competición y fecha Copa Infantil Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la fase de ligar regular, disputarán la final los equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

68.4 Sistema de Competición y fecha Copa Alevín Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los



grupos se realizará mezclando los equipos participantes en los grupos de liga y equiparando el número de ellos. Al término de la fase de liga regular disputarán la final los equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

68.5 Sistema de Competición y fecha Copa Benjamín Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la fase de liga regular disputarán la final los equipos con mejor derecho clasificatorio en cada grupo, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol.

A la hora de confeccionar los calendarios se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

68.6 Sistema de Competición y fecha Copa Prebenjamín Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la fase de liga regular disputarán la final los dos equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

A la hora de confeccionar los calendarios se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Campeonato de Canarias, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

Capítulo III De la Modalidad de Fútbol Playa Sección 1ª De los Campeonatos de Liga



69. Liga Territorial de Fútbol Playa

69.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos inscritos en la competición siempre que haya un mínimo de tres.

69.2 Normas específicas y Bases de Competición

Tratándose de una competición en fase de desarrollo, se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP para que a propuesta de la Comisión de Fútbol Playa, apruebe las Normas Reguladoras y Bases de Competición de los Campeonatos de Liga Territorial de Fútbol Playa para las categorías Aficionado, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

70. Copa FIFLP Fútbol Playa

70.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos inscritos en la competición siempre que haya un mínimo de tres.

70.2 Normas específicas y Bases de Competición

Al tratarse de una competición en fase experimental, se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP para que a propuesta de la Comisión de Fútbol Playa, apruebe las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonatos de Copa FIFLP de Fútbol Playa para las categorías Aficionado, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para la temporada 2024-2025, el Comité Nacional de Fútbol Sala, ha delegado la competencia organizativa de los Campeonatos de Liga de Tercera División de Fútbol Sala, en la Federación Canaria de Fútbol, luego la estructura de ambas competiciones, será la siguiente:

1. Liga de Tercera División de Fútbol Sala



1.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único (Tercera Nacional Grupo XI) con un máximo de 16 equipos de la provincia de Las Palmas.

1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta todos contra todos.

1.3 Ascensos

Al final de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias, a ida y vuelta, para dilucidar la plaza de ascenso. Las primeras eliminatorias las disputarán, por un lado, el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio; y, por otro lado, el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente a equipo con tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el primer encuentro de la eliminatoria en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio. Los vencedores de ambas eliminatorias disputarán entre sí una eliminatoria final, a ida y vuelta, disputándose el primer encuentro de la eliminatoria en el recinto deportivo del equipo con peor derecho clasificatorio.

1.4 Descensos

Los dos equipos con peor derecho clasificatorio al término de la liga regular de la categoría descenderán a la Preferente Territorial.

Segunda.- Campeonato de Canarias de clubes de Fútbol Sala. Categorías Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín.

2.1 Equipos participantes

En caso de que así lo acuerde la Federación Canaria de Fútbol, disputarán esta competición un equipo representante de la FIFLP frente a un equipo representante de la FITF, mediante el sistema de final a ida y vuelta. En la temporada 2024-2025, si así lo acuerda la Federación Canaria de Fútbol, el partido de ida se disputará en la provincia de Tenerife y el partido de vuelta en la provincia de Las Palmas, en sedes y fechas que, en su momento, deberá designar la Federación Canaria de Fútbol.

2.2 Representante de la FIFLP

Para definir al equipo representante de la FIFLP se habrá de atender a las siguientes circunstancias:



a) En caso de que la competición de liga sea de un grupo y se alargue más allá del fin de semana del 29 de marzo, se disputarán unas eliminatorias entre los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio al término de la primera vuelta. Las primeras eliminatorias las disputarán, a partido único, por un lado, el equipo con mejor derecho clasificatorio frente al equipo con cuarto mejor derecho clasificatorio y, por otro lado, el equipo con segundo mejor derecho clasificatorio frente al equipo con tercer mejor derecho clasificatorio, actuando en ambas como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de estas eliminatorias disputarán la final, a partido único, en sede a designar por parte del Comité de Fútbol Sala.

b) En caso de que la competición de liga sea de dos grupos, y se alargue más allá del fin de semana del 29 de marzo, se disputarán unas eliminatorias entre los dos equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo al término de la primera vuelta. Las primeras eliminatorias la disputarán, a partido único, el equipo con mejor derecho clasificatorio de un grupo frente al equipo con mejor derecho clasificatorio del otro grupo, y viceversa, actuando en ambas como local el equipo con mejor derecho clasificatorio. Los vencedores de estas eliminatorias disputarán la final, a partido único, en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

c) En caso de que la competición de liga permita conocer al campeón antes de la semana del 20 de abril, será ese el equipo que represente a la FIFLP para la disputa del campeonato de Canarias.

d) El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de elección del equipo representante atendiendo al número de equipos participantes, las fechas disponibles, así como otros factores y/o circunstancias que puedan entenderse relevantes.

Segunda.- Se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP, para que en el caso de que concurran las circunstancias que permitan acoger competiciones oficiales de la modalidad de Fútbol Veterano en la temporada 2024-2025, establezca las bases que habrán de regir, en su caso, las competiciones de que se trate.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única.- Se faculta a las Delegaciones Insulares de Lanzarote y Fuerteventura, así como al Comité de Fútbol Sala y al Comité de Fútbol Aficionado para que, respecto de aquellas categorías para las que no exista una previsión normativa específica y siempre que se dispongan de fechas libres, puedan organizar, en régimen de participación voluntaria, competiciones por el sistema de Copa. El procedimiento de competición escogido deberá contar con el visto bueno de la Vicepresidencia de Asuntos Deportivos y la Secretaría General de la FIFLP y será circulado entre los clubes participantes.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR



Las presentes Disposiciones se dictan al amparo de lo dispuesto en el art. 147.6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Primera.- Salvaguarda genérica. Lo dispuesto en las presentes Normas Reguladoras puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de **FIFLP** la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera de los órganos disciplinarios.

A los efectos previstos en estas Normas Reguladoras se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

Segunda.- Resultados finales de la competición si no finaliza para todos. En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

Tercera.- Ámbito de aplicación de las presentes Disposiciones. Las presentes Disposiciones, serán de aplicación, a las competiciones autonómicas, así como a aquellas con previsiones de ascenso a categorías nacionales y a sus respectivas fases de ascenso. También serán de aplicación al resto de competiciones tuteladas por la FIFLP en el ámbito de sus competencias.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta)

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%.

Si en el momento de suspenderse la competición, o como máximo a 30 de junio, se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio, y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las



presentes Normas Regulatoras y las reglas previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF.

b) Para competiciones con dos fases (Liga Regular y Play-Off):

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50% de la fase regular. Si en el momento de suspenderse definitivamente la competición, o como máximo a 30 de junio, se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio, y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las presentes Normas Regulatoras y las reglas previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF como si fuera una competición con una única fase regular sin fase de play-off, si bien para el supuesto en que el mejor derecho clasificatorio deba resolverse entre equipos integrados en grupos distinto de una misma competición, se empleará el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados.

d) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final en cuyo caso la Junta de Gobierno de la FIFLP podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

Cuarta.- Normas específicas si no todos los equipos pueden acabar igual o pueden disputar todos los partidos.

1.- Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados.

2.- Si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro no afectado por restricciones de uso que, reúna las condiciones mínimas fijadas para un



terreno de juego de su misma categoría. En todo caso, deberá desplazarse a ese otro terreno de juego y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El texto de las presentes Normas Reguladoras, definitivamente aprobado por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrará en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular informativa.

Segunda.- Las modificaciones puntuales de las Normas Reguladoras de las Competiciones, que fuesen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.d de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, y/o en caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 del Reglamento General Deportivo, que haya aprobado la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrarán en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular.